

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

CIRCULAR MS-JVD-148-09-2020

Para: Farmacias y Regentes farmacéuticos.

De: Junta de Vigilancia de Drogas.

Fecha: 8 de septiembre del 2020.

Asunto: Circular sobre los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes que devuelven los pacientes a la Farmacia

La Junta de Vigilancia de Drogas les informa que como está establecido en el Reglamento de Disposición Final de Medicamentos N° 36039-S, el cual indica en sus definiciones en el artículo 3:

*Medicamento no utilizable: son todos aquellos que se encuentran vencidos. **Los devueltos por los pacientes luego de haber salido de la farmacia.** También los que no cumplan con criterios de calidad porque hayan cambiado sus características físicas, tengan el empaque dañado, no cumplan con especificaciones de control de calidad o se presuman contaminados, deteriorados, falsificados o adulterados. Los almacenados en condiciones distintas a las recomendadas en el etiquetado del producto. Particularmente todos los medicamentos termolábiles que deban manipularse en cadena de frío y que se confirme o se sospeche perdieron estabilidad por incumplimiento de las condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante (insulina, hormonas de polipéptidos, gammaglobulinas, biotecnológicos y vacunas, entre otros). En desuso. Aquellos con el sello de seguridad perdido o violado, aunque no hayan caducado.*

Este mismo Reglamento menciona en el Artículo 6 que, independientemente de su clasificación o forma farmacéutica, los medicamentos que nunca deben usarse y siempre deben ser destruidos son los medicamentos no utilizables así definidos en el artículo 3.

Por lo tanto, cuando un paciente devuelve a la Farmacia un medicamento psicotrópico y estupefaciente ya sea porque no lo utilizó o por algún otro motivo, se debe de proceder a recibirlo y colocarlo en la sección de medicamentos para destruir. Estos medicamentos NO se pueden reintegrar en el inventario de la farmacia para su venta.

Las actas de destrucción deben de custodiarse debidamente en la farmacia y enviarse a esta Junta con copia al Departamento de Fiscalía del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

Atentamente

Dra. Mariela Alfaro Segura
SECRETARIA

IRM